



CIRCULAR No. 012

PARA: RECTORES Y DIRECTORES RURALES
DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
COPIA: ALCALDES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS
DIRECTORES DE NUCLEO Y SUPERVISORES EDUCATIVOS
ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1293 DEL 30 DE ABRIL DE 2010, SOBRE EL PROCESO DE REUBICACIÓN DE DOCENTES.
FECHA: MAYO 13 DE 2010

Cordial Saludo,

Como es del conocimiento de ustedes, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución 1794 del 6 de Julio de 2009, aplicó la medida correctiva de Asunción temporal de la Competencia en el Departamento del Chocó, indicando en su artículo Cuarto que la administración temporal debe: *“Haber distribuido la planta de personal del Departamento de acuerdo con la matrícula reportada y con los criterios y parámetros establecidos en los Decretos 3020 y 1850 de 2002”, y “Mantener ajustada la nómina financiada con recursos del SGP a la planta de cargos viabilizada al Departamento del Chocó” por lo cual la Secretaría de Educación Departamental, inició las actividades requeridas.*

Como resultado del avance del proceso de depuración, se han generado diferentes actuaciones, como es, la expedición de la Resolución No. 1293 del 30 de Abril de 2010, por medio de la cual se reubican docentes de la planta de personal al exceder parámetros, para tal efecto en el marco del segundo encuentro de directivos docentes llevado a cabo entre el 3 al 7 de Mayo del presente año, les hicimos entrega a ustedes de los oficios dirigidos a los docentes que se reubicaron, en los que se indicaba el plazo máximo de Cinco (5) días, para la presentación en el establecimiento asignado, es decir a más tardar el **Miércoles 19 de Mayo del presente año.**

Con base a lo expuesto, es necesario llamar la atención a los directivos docentes en tanto que no pueden asignar carga académica a los docentes que han excedido parámetros y que hayan sido reubicados en otros establecimientos educativos, así mismo, es necesario prevenir a los Docentes sujetos de la decisión, en el sentido de que independiente de las solicitudes y comunicaciones que han presentado algunos de ellos con referencia al asunto, estos deben cumplir con el procedimiento de reubicación ordenado, ya que esta situación no crea una condición de suspensión en la decisión tomada.

En cumplimiento de lo indicado y con el propósito de pago, los Directivos Docentes Rectores (as) y Directores (as), deben certificar a la Secretaria de Educación Departamental; la presentación, asignación de carga académica y la prestación efectiva del servicio de los docentes asignados a sus respectivos establecimientos educativos, para tal efecto, deben remitir el reporte a más tardar el día **Viernes 21 de mayo de 2010**, a través del SAC, conforme a las indicaciones dadas y al código de comunicación suministrado a cada uno de ustedes.

De otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 715 de 2001, sobre las competencias que en materia educativa tienen los Señores Alcaldes de los Municipios no certificados, se solicita respetuosamente el apoyo de ellos, en el sentido de adelantar el seguimiento a la presentación de los docentes asignados a sus respectivas jurisdicciones, dentro de las fechas establecidas y efectuar el reporte de novedades al correo electrónico: despachoseceduccion@sedchoco.gov.co o al Telefax No. **6717745** si a ello da lugar, para lo cual; pueden consultar en la página web: www.sedchoco.gov.co, la Resolución 01293 del 30 de Abril del presente año, donde se indican los docentes que han sido asignados por establecimiento a los respectivos Municipios.

Finalmente; es importante precisarles a los Directivos docentes y Docentes que La Secretaría de Educación Departamental, efectuará el seguimiento de lo ordenado a través de la Resolución 1293 del 30 de abril, para tal efecto, los Directores de Núcleo en sus respectivas zonas y los Supervisores educativos que se encuentran adelantando actualmente acciones de Inspección y Vigilancia, efectuaran el seguimiento pertinente y reportaran las novedades que se presenten.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSÉ MARTÍN HINCAPIÉ ÁLVAREZ
Secretario de Educación
Departamento del Chocó